



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2670/2023

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

**C. FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIO LUTRON, S.A. DE C.V.**

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-01189-2023

Número de CURR: ASEA-SEL18001A

Número de Autorización: ASEA-SEL18001A-SA-00938-2021-EXP-02896-2021

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **13 de diciembre de 2018**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **SERVICIO LUTRON, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/9258/EXP/ES/2015** ubicada en **Av. Carlos Hank González No.140 Col. Cd. Azteca 3a. Secc. Ecatepec de Morelos, México C.P. 55120** en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el **ACUERDO** publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **26 de noviembre de 2016** la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/9258/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **22 de junio de 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-SEL18001A-SA-00938-2021**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01189-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **13 de diciembre de 2018**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/9258/EXP/ES/2015**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2670/2023

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el DOF el 22 de junio de 2017.

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/9258/EXP/ES/2015

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **DPI-0014/2018**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/9258/EXP/ES/2015**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/9258/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, el cual se ingresará a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el DOF el 22 de marzo de 2019.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2670/2023

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de este, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "*DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos*", publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

1. Presentar un Anexo II que indique la Razón Social del **REGULADO**. Así como, presentar un Anexo II que indique claramente el tomo/sección/página en la cual encontrar cada requerimiento dentro de la documentación del Sistema, específicamente en la columna B de los "Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación" conforme a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracciones II y III.
2. Proporcionar un Dictamen de resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación donde se incluyan las firmas del Responsable Técnico del Tercero y del Representante Legal del **REGULADO** acreditado en la **OPE** conforme a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción III.
3. Proporcionar el Acta y Lista de Verificación del Dictamen de resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación No. DPI-0014/2018 elaborada por el Tercero Autorizado. conforme a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción III.
4. Complementar el listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades del **REGULADO**, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites. conforme a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, artículo 8, fracción II, Anexo II, Elemento III, Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación, Numeral 1.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2670/2023

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

5. Presentar los documentos/formatos/anexos debidamente requisitados con los que se da cumplimiento a lo referido en el Anexo II de los LINEAMIENTOS para los Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación numeral: 1.1. y 1.3. del Elemento X. Control de actividades y procesos. conforme a lo establecido en los LINEAMIENTOS, Artículo 8, fracción II, Anexo II, Elemento X, Numeral 1.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la LASEA; 8 y 12 primer párrafo de los LINEAMIENTOS; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-SEL18001A-SA-00938-2021-EXP-02896-2021 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía PL/9258/EXP/ES/2015 ubicada en Av. Carlos Hank González No.140 Col. Cd. Azteca 3a. Secc. Ecatepec de Morelos, México C.P. 55120.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación el REGULADO deberá dar Aviso a la AGENCIA sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el REGULADO decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del PROYECTO, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los LINEAMIENTOS.

CUARTO. El REGULADO deberá presentar el avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-SEL18001A-SA-00938-2021 y la presente AUTORIZACIÓN dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los Términos y Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-SEL18001A-SA-00938-2021 y la presente AUTORIZACIÓN.

SEXTO. La AGENCIA, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, así como de las obligaciones y responsabilidades del REGULADO respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los LINEAMIENTOS.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, no exime al REGULADO, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2670/2023
Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** ASEA-SEL18001A-SA-00938-2021-EXP-02896-2021.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-01711-2018

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-01189-2023

Permiso CRE:

PL/9258/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.09.19 11:27:55 +00:00

Firma electrónica número: C43156C5_2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP..



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

RAZON SOCIAL: Servicio Lutron S.A. de C.V.

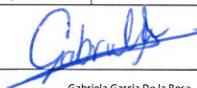
DIRECCIÓN: AV. Carlos Hank González No. 140 Colonia Cd. Azteca 3ª. Sección Ecatepec de Morelos, México C.P. 55120.

NÚMERO DE PERMISO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA: PL/9258/EXP/ES/2015 (RESOLUCIÓN Núm. RES/816/2015)

CLAVE: PI-SL-01

FECHA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA: Septiembre 2018

Servicio Lutron S.A. de C.V.					2019												2020											
REQUISITOS DEL SASISOPA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	Evidencia de soporte (Especificar tipo de formato; Físico ó Electrónicos)	PROGRAMA DE EJECUCIÓN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL						
POLITICA DEL SASISOPA	1.- Difusión	Representante Técnico		P																								
				R																								
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES, ANÁLISIS DE RIESGO Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	1. Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	Representante Técnico		P																								
				R																								
	2. Difundir los resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.			P																								
				R																								
	3. Elaborar listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.			P																								
				R																								
REQUISITOS LEGALES	1.- Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	Representante Técnico		P																								
				R																								
OBJETIVOS, METAS E INDICADORES	1.- Elaborar programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento. Incluye programa para el logro de Objetivos y Metas.	Representante Técnico		P																								
				R																								
FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD	1.- Designación documentada del Representante Técnico del Regulado ante la Agencia.	Representante Técnico		P																								
				R																								
COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	1. Elaborar los perfiles de puesto.	Representante Técnico/ Responsable de Mantenimiento y Operación		P																								
				R																								
COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	2. Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos: a. Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso; b. Capacitación para operar o mantener equipos nuevos; c. Capacitación de actualización para el personal al menos cada 2 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa de capacitación deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	Representante Técnico/ Responsable de Mantenimiento y Operación		P																								
				R																								
				P																								
				R																								
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	1.- Elaborar y disponer de formatos para la distribución y control de las comunicaciones.	Representante Técnico		P																								
				R																								
CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	1.- Listado de la información documentada que conforma el Sistema de Administración.	Representante Técnico		P																								
				R																								
MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES	1.- Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las Etapas de Desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	Representante Técnico/ Responsable de Mantenimiento y Operación		P																								
				R																								



Gabriela García De la Rosa
REPRESENTANTE TECNICO

 PROGRAMADO (P)
 REALIZADO (R)

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

RAZON SOCIAL: Servicio Lutron S.A. de C.V.

DIRECCIÓN: AV. Carlos Hank González No. 140 Colonia Cd. Azteca 3ª. Sección Ecatepec de Morelos, México C.P. 55120.

CLAVE: PI-SL-01

NÚMERO DE PERMISO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA: PL/9258/EXP/ES/2015 (RESOLUCIÓN Núm. RES/816/2015)

FECHA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA: Septiembre 2018

Servicio Lutron S.A. de C.V.				2019												2020									
	ACTIVIDADES		Evidencia de soporte (Especificar tipo de formato: Físico ó Electrónicos)	PROGRAMA DE EJECUCIÓN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL			
REQUISITOS DEL SASISOPA	1.- La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos, lo siguiente:	Representante Técnico/ Responsable de Mantenimiento y Operación		P																					
				R																					
	2.- Actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otras, las siguientes: a. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas, y b. Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.			P																					
				R																					
CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	3.- Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes: a. Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos.b Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; c. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; d. Distribución de Petrolíferos; e. Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto; f. Administración de cambios de tecnología; y g. Administración de cambios de personal.			P																					
				R																					
	4.- Actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono considerando, entre otras, las siguientes: a. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; b. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; c. Desmantelamiento de tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios. d. Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.			P																					
				R																					
INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	1.- Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	Representante Técnico/ Responsable de Mantenimiento y Operación		P																					
				R																					
	2.- El registro de cambios, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente			P																					
				R																					
SEGURIDAD DE CONTRATISTA	1. Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Representante Técnico/ Responsable de Mantenimiento y Operación		P																					
				R																					
	2. Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.			P																					
				R																					
PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	1. Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público.	Representante Técnico/ Responsable de Mantenimiento y Operación		P																					
				R																					
	2. Planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.			P																					
				R																					
MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	1. Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.	Representante Técnico		P																					
				R																					
	2. Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el sistema de administración			P																					
				R																					
AUDITORÍAS	1. Programa de Auditorías, internas y externas, del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	Representante Técnico		P																					
				R																					
	2.Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores Internos.			P																					
				R																					
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	1.- Metodología utilizada para la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia.	Representante Técnico/ Responsable de Mantenimiento y Operación		P																					
				R																					
REVISIÓN DE RESULTADOS	1.- Criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar la revisión de resultados del Sistema de Administración.	Representante Técnico		P																					
				R																					
INFORMES DE DESEMPEÑO	1.- Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración. Criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.	Representante Técnico		P																					
				R																					
																									
				Gabriela García De la Rosa																					
				REPRESENTANTE TECNICO																					
	PROGRAMADO (P)																								
	REALIZADO (R)																								

Gabriela García De la Rosa
REPRESENTANTE TÉCNICO

PROGRAMADO (P)
REALIZADO (R)